

# CEJIL GACETA

PUBLICACIÓN DEL CENTRO POR LA JUSTICIA Y EL DERECHO INTERNACIONAL

EDITORIAL

## Asamblea General de la OEA en Fort Lauderdale

### Los beneficios de la democracia y los derechos humanos

“Hacer realidad los beneficios de la democracia” será el tema central de la próxima XXXV Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) que se realizará en Fort Lauderdale, Miami, desde el 5 al 7 de junio. Estados Unidos será por primera vez, en más de treinta años, el país anfitrión de este encuentro anual del organismo, cuya sesión inaugural será presidida por el primer mandatario norteamericano George Bush.

El tema de esta Asamblea no puede ser menos que oportuno en una etapa en la que algunas democracias del hemisferio vienen sufriendo crisis de gobernabilidad y déficit institucionales que han mantenido a la comunidad interamericana e internacional en estado de alerta casi continuo. Realidad a la que se le debe agregar una población desesperanzada por la falta de respuesta de sus Estados y, lo que es aún más grave, desencantada con los beneficios de un sistema de gobierno que no ha cumplido con las promesas realizadas, y por el que irónicamente los pueblos de América lucharon durante décadas. Asimismo, la carencia de una efectiva protección de los derechos humanos actúa como detonante de estas crisis y no hace más que continuar debilitándolos.

El deber de los Estados de garantizar la protección de los derechos humanos debe ser considerado como asunto prioritario para cancilleres, ministros y embajadores que participarán de esta Asamblea, precisamente por el estrecho vínculo que existe entre dicha protección y el fortaleci-

miento de la democracia. La Carta Democrática Interamericana de la OEA reconoce que: “la democracia es indispensable para el ejercicio efectivo de las libertades fundamentales y los derechos humanos, en su carácter universal, indivisible e interdependiente, consagrados en las respectivas constituciones de los Estados y en los instrumentos interamericanos e internacionales de derechos humanos.” Más aún, la plena vigencia de los derechos humanos no son sólo beneficios de la democracia sino también condiciones esenciales para su efectivo funcionamiento. Sin democracia no hay derechos humanos, sin derechos humanos no hay democracia estableció la Corte Interamericana de Derechos Humanos en una de sus más relevantes sentencias.

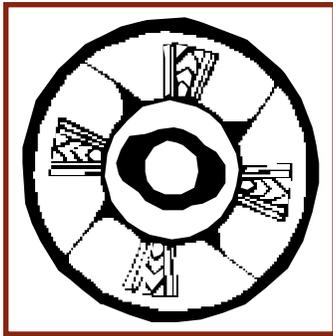
El deterioro de los derechos humanos es consecuencia directa del debilitamiento democrático en algunos de los países de la región. La falta de voluntad de los Estados para implementar medidas que lleven al sólido funcionamiento de la democracia en un marco de respeto y garantía de los derechos humanos es manifestación contraria y preocupante al discurso repetidamente pronunciado en espacios interamericanos en cuanto a la necesidad de fortalecer las instituciones democráticas y afianzar el Estado de derecho. La mayoría de las crisis institucionales se originan a partir del deterioro de los derechos sociales, la erosión de las instituciones del Estado de derecho, la falta de mecanismos de participación y control democrático, entre otros.

Teniendo en cuenta el tema de la Asamblea

General de la OEA, queremos rescatar el espíritu de la democracia como fue plasmado en la proclamación del Secretario General por uno de los embajadores de la OEA: “Que los beneficios de la democracia lleguen a todos los habitantes.” Concepto que fue repetido en varias oportunidades en los discursos de algunos de los cancilleres y embajadores presentes en la elección. Es de esperar que esas palabras revelen un verdadero compromiso para que los beneficios emanados del pleno respeto y resguardo de los derechos humanos lleguen a todos y todas las habitantes de las Américas.

La defensa y garantía del ejercicio de los derechos civiles y políticos así como los económicos, sociales y culturales y las instituciones que los hacen posibles deben darse en un marco de no exclusión ni discriminación y entendidos como requisitos esenciales de una verdadera democracia representativa. De no ser abordados de esta manera, la tarea de fortalecer los sistemas democráticos se hará cada vez más difícil y los beneficios de la democracia continuarán siendo inalcanzables para la gran mayoría de la población.

En este sentido se pronunció un grupo de organizaciones de derechos humanos involucradas en los debates de derechos humanos en la OEA que recomendaron que en el ámbito interno se modifiquen las estructuras que permiten la violación de los derechos humanos: “Se debe asegurar el establecimiento de medidas en contra de la corrupción, en especial la impunidad, pues esta perpetúa la violación de los derechos humanos.” Temas como los altos índices de



pobreza, corrupción estatal y privada, impunidad, obstáculos para el acceso a educación y salud, libertad de expresión y acceso a información, entre otros, dan cuenta de que los beneficios de la democracia están en manos de sólo unos pocos. El gran desafío para los Estados de la región debe ir más allá de palabras y declaraciones y traducirse en acciones concretas de manera que los sectores tradicionalmente olvidados se sientan representados y con acceso real y efectivo a los beneficios de la democracia. En este sentido, vale recordar que el artículo 13 de la Carta Democrática Interamericana proclama: “la promoción y observancia de los derechos económicos, sociales y culturales son consustanciales al desarrollo integral, al crecimiento económico con equidad y a

la consolidación de la democracia en los Estados del Hemisferio.” Es imperativo que los Estados de la región fortalezcan los mecanismos de participación ciudadana que hagan posible una verdadera representación de todos los sectores de la población sin discriminación social, económica, cultural y/o de género.

Otra recomendación para fortalecer la democracia hizo referencia a la necesidad de que la OEA tome en cuenta a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para que ésta pueda, desde una perspectiva de derechos humanos, aportar una visión experta sobre la realidad de los países del hemisferio, particularmente cuando éstos atraviesen situaciones de crisis institucionales. Ahora bien, no está de

más reiterar que este aporte sólo tendría legitimidad si se le garantiza plena independencia y autonomía a la CIDH.

En el marco de la Asamblea, los Estados de la OEA emitirán una Declaración sobre Democracia. Si se pretende abordar el desafío de cómo hacer realidad que los beneficios de la democracia sean alcanzables para todos, entonces la Declaración de Fort Lauderdale debe incluir una perspectiva de derechos humanos, Estado de derecho y democracia que en la práctica haga posible que todos los sectores de la población de las Américas tengan acceso al goce de dichos beneficios. No es posible hablar de democracias sólidas sin una garantía de derechos humanos entendidos como inherentes a todo ser humano.

## TEMAS DE DERECHOS HUMANOS

### Elección de nuevos miembros de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

#### Miembros actuales de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos cuyos mandatos expiran en diciembre de 2005

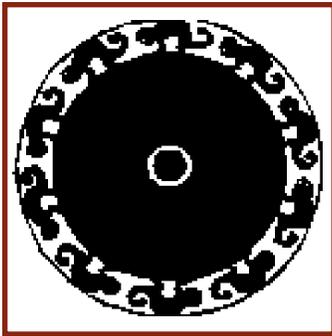
Clare Kamau Roberts	Antigua y Barbuda
Susana Villarán	Perú
José Zalaquett	Chile

#### Miembros actuales de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos cuyos mandatos expiran en diciembre de 2007

Evelio Fernández Arévalos	Paraguay
Freddy Gutiérrez Trejo	Venezuela
Florentín Meléndez	El Salvador
Paulo Sérgio Pinheiro	Brasil

#### Candidatos y candidatas para integrar la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a partir de enero de 2006

Víctor E. Abramovich Cosarín	Argentina
Rhadys Abreu Blondet de Polanco	República Dominicana
Marcela Briceño-Donn	Colombia
Paolo Carozza	Estados Unidos
Oscar López Goldaracena	Uruguay
Clare Kamau Roberts	Antigua y Barbuda
Ana María Romero de Campero	Bolivia



El 31 de diciembre de 2005 se vence el mandato de tres de los miembros actuales de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (ver cuadro 1, parte superior). Por tanto, los Estados de la OEA, en la Asamblea General que se celebrará en Fort Lauderdale, del 5 al 7 de junio de 2005, deben elegir tres nuevos integrantes de éste órgano del Sistema Interamericano, entre los 7 candidatos y candidatas que fueron presentados por diferentes países del continente (ver cuadro 2).

La realidad continental requiere una Comisión Interamericana de Derechos Humanos con liderazgo político y visión democrática de los problemas de derechos humanos y de Estado de Derecho en la región, y con capacidad para enfrentar las crisis institucionales de nuestros países.

CEJIL espera que los Estados de la OEA, al momento de elegir a los nuevos o nuevas integrantes de la Comisión Interamericana, no privilegien las consideraciones eminentemente políticas y el simple intercambio de votos, sino que realicen una evaluación adecuada y rigurosa de los requisitos de alta autoridad moral y reconocida versación en materia de derechos humanos establecidos en la Convención Americana (artículo 34) y en el Estatuto de la Comisión Interamericana (artículo 2.1).

La autoridad moral está relacionada con el público reconocimiento de una actuación personal y profesional intachable, que refleje valores éticos incuestionables y compromiso demostrado del candidato o la candidata con la efectiva vigencia de los derechos humanos.

La reconocida competencia en materia de derechos humanos se refiere a la formación académica y a los méritos profesionales en este campo, y/o a la experiencia y capacidad para abordar diversas áreas temáticas fundamentales para el adecuado ejercicio de las funciones propias de la Comisión Interamericana, tales como la problemática de los pueblos indígenas, de los niños, niñas y adolescentes, de los refugiados, de los derechos económicos, sociales y culturales, entre otros. En este sentido, los candidatos y las candidatas deben, también, tener perspectiva de género para abordar las diferentes áreas del trabajo de la Comisión.

Sólo la selección de los candidatos o las candidatas con las más altas calidades personales y profesionales puede asegurar la independencia e imparcialidad en el ejercicio de su mandato, y a su vez, la independencia que la Comisión Interamericana requiere para cumplir con las tareas que los Estados le han encargado. Una Comisión independiente es una garantía, tanto para los Estados como para las organizaciones de derechos humanos y las víctimas de violaciones de estos derechos que acuden al Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos.

Un riguroso escrutinio de cada uno de los aspectos mencionados les permitirá a los Estados dar su voto a las tres personas con mayor autoridad moral y mayor competencia en materia de derechos humanos, según el mandato de la Convención Americana y el Estatuto de la Comisión Interamericana.

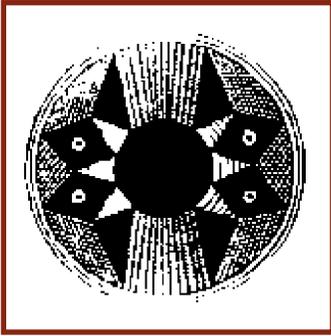
CEJIL confía en que los Estados de la OEA estén a la altura de este desafío.

### **MAYOR TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS O CANDIDATAS**

Para hacer honor al compromiso asumido por los Estados de la OEA de continuar fortaleciendo y perfeccionando el Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos se requiere establecer un proceso transparente y participativo para la selección de candidatos y candidatas a integrar los órganos del Sistema Interamericano.

La transparencia del proceso y la participación de las organizaciones de la sociedad civil deben darse tanto al interior de los Estados -con anterioridad a la selección del candidato o candidata del país- como a nivel de los órganos de la OEA. En este sentido, es importante asegurar, por ejemplo, la realización de audiencias públicas en las que los candidatos o candidatas puedan exponer sus ideas y contestar preguntas u observaciones de los individuos, organizaciones e instituciones de la sociedad civil.

Un proceso de selección público y participativo es sólo un primer paso para asegurar que quienes integren la Comisión y la Corte interamericanas sean los hombres o mujeres cuyas trayectorias personales y profesionales aseguren la independencia que tanto la Comisión como la Corte requieren.



## JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA

En sus últimos períodos de sesiones, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha dictado sentencias en las que ha tratado temas de derechos humanos centrales para la consolidación de sociedades verdaderamente democráticas, como los siguientes:

### La estrecha relación entre democracia y libertad de expresión

En la sentencia del *Caso Ricardo Canese vs. Paraguay*, emitida el 31 de agosto de 2004, la Corte resaltó el “papel esencial que juega la libertad de expresión en la consolidación y dinámica de una sociedad democrática” (párr. 86); citando a la Corte Europea de Derechos Humanos, el Tribunal Interamericano recordó que “la libertad de expresión constituye uno de los pilares esenciales de una sociedad democrática y una condición fundamental para su progreso y para el desarrollo personal de cada individuo. Dicha libertad no sólo debe garantizarse en lo que respecta a la difusión de información o ideas que son recibidas favorablemente o consideradas como inofensivas o indiferentes, sino también en lo que toca a las que ofenden, resultan ingratas o perturban al Estado o a cualquier sector de la población. Tales son las demandas del pluralismo, la tolerancia y el espíritu de apertura, sin las cuales no existe una sociedad democrática” (párr. 83). La Corte advirtió que “[s]in una efectiva libertad de expresión, materializada en todos sus términos, la democracia se desvanece, el pluralismo y la tolerancia empiezan a quebrantarse, los mecanismos de control y denuncia ciudadana se comienzan a tornar inoperantes y, en definitiva, se crea el campo fértil para que sistemas autoritarios se arraiguen en la sociedad” (párr. 86).

Este caso fue litigado ante la Corte por

CEJIL, el Sindicato de Periodistas de Paraguay (SPP), el Sindicato de Trabajadores de la Administración Nacional de la Electricidad (ANDE), y los abogados Pedro Almada Galeano, Alberto Nicanor Duarte y Carlos Daniel Alarcón, en representación de las víctimas, y por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

### La importancia de la libertad de expresión en las campañas electorales, especialmente en aquellas para la elección de un Presidente de la República

En la mencionada sentencia del *Caso Ricardo Canese vs. Paraguay*, la Corte resaltó que la libertad de expresión “constituye un bastión fundamental para el debate durante el proceso electoral, debido a que se transforma en una herramienta esencial para la formación de la opinión pública de los electores, fortalece la contienda política entre los distintos candidatos y partidos que participan en los comicios y se transforma en un auténtico instrumento de análisis de las plataformas políticas planteadas por los distintos candidatos, lo cual permite una mayor transparencia y fiscalización de las futuras autoridades y de su gestión” (párr. 88).

La Corte consideró “indispensable que se proteja y garantice el ejercicio de la libertad de expresión en el debate político que precede a las elecciones de las autoridades estatales que gobernarán un Estado”, habida cuenta que “[l]a formación de la voluntad colectiva mediante el ejercicio del sufragio individual se nutre de las diferentes opciones que presentan los partidos políticos a través de los candidatos que los representan” (párr 90).

La Corte resaltó que “[e]l debate demo-

crático implica que se permita la circulación libre de ideas e información respecto de los candidatos y sus partidos políticos por parte de los medios de comunicación, de los propios candidatos y de cualquier persona que desee expresar su opinión o brindar información” y que “[e]s preciso que todos puedan cuestionar e indagar sobre la capacidad e idoneidad de los candidatos, así como disentir y confrontar sus propuestas, ideas y opiniones de manera que los electores puedan formar su criterio para votar” (párr. 90 in fine).

### La ejecución extrajudicial de un líder sindical es, a la vez, una violación de la vida y de la libertad sindical

El 3 de marzo de 2005, luego de que el Estado peruano se había allanado a las pretensiones de la Comisión Interamericana y de las organizaciones representantes de los familiares de la víctima, la Corte dictó la sentencia de fondo y reparaciones en el *Caso Huilca Tecse vs. Perú*. El alto Tribunal concluyó que la ejecución extrajudicial del señor Pedro Huilca Tecse “fue motivad[a] por su carácter de líder sindical opositor y crítico de las políticas del entonces gobierno en turno” (párr. 68) y que “tuvo un efecto amedrentador en los trabajadores del movimiento sindical peruano” (párr 78).

Teniendo en cuenta que la libertad de asociación protegida por la Convención Americana tiene una dimensión individual y otra social, la Corte, acogiendo los planteamientos de las representantes de la víctima, señaló que “la ejecución de un líder sindical, en un contexto como el del presente caso, no restringe sólo la libertad de asociación de un individuo, sino también el derecho y la libertad de determinado grupo



*a asociarse libremente, sin miedo o temor” (párr 69). Agregó la Corte que “[e]l Estado debe garantizar que las personas puedan ejercer libremente su libertad sindical sin temor de que serán sujetos a violencia*

*alguna, de lo contrario, se podría disminuir la capacidad de las agrupaciones de organizarse para la protección de sus intereses” (párr 77).*

Este caso fue litigado ante la Corte por CEJIL y COMISEDH (Comisión de Derechos Humanos), en representación de las víctimas, y por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

## NOTICIAS DEL SISTEMA INTERAMERICANO

### **NUEVO SECRETARIO GENERAL DE LA OEA**

Tras un prolongado proceso de elección, el 2 de mayo de 2005 los Estados miembros de la OEA eligieron por mayoría al Ministro del Interior de Chile, José Miguel Insulza, como Secretario General de la organización. De los 34 Estados miembros de la OEA, hubieron 31 votos a favor de Insulza, dos abstenciones que correspondieron a Bolivia y México y un voto en blanco de Perú.

En su discurso de aceptación del cargo, Insulza se refirió a la necesidad de fortalecer la relevancia política y capacidad de acción de la OEA, así como a revitalizar el organismo y enfrentar el déficit presupuestario en que está inmerso. Con respecto a los valores democráticos dijo: *“Los pueblos de las Américas tienen derecho a la democracia y los gobiernos tienen la obligación de generar las condiciones de gobernabilidad y ejercer su mandato de manera también democrática. Es indispensable garantizar el pleno respeto de los derechos fundamentales de los ciudadanos, el Estado de Derecho, las libertades públicas, el respeto por las minorías y las instituciones del sistema democrático. Sólo así se podrá promover efectivamente el desarrollo social, político, económico y cultural que nuestras naciones merecen.”*

Asimismo, se refirió a la imperiosa necesidad de que los compromisos asumidos en la Carta Democrática Interamericana *“se cumplan integralmente,”* resaltando que la OEA debe tener capacidad de anticiparse a las crisis que puedan surgir y acompañar también los procesos de rehabilitación institucional y recuperación democrática: *“Si no abordamos en forma sustantiva este tema, seguirá latente el riesgo de inestabilidad y persistirán las debilidades estructurales que nos hacen*

*vulnerables al populismo, al autoritarismo y a la indiferencia ciudadana,”* expresó el Secretario General de la OEA en su discurso.

### **CEJIL EN LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y POLÍTICOS**

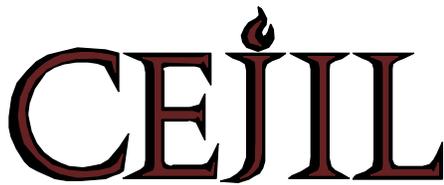
CEJIL realizó en abril del 2005 una presentación ante la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos de la OEA sobre las medidas adecuadas que los Estados deben tomar para cooperar con la Corte Penal Internacional (CPI) en la investigación, enjuiciamiento y sanción de los responsables de haber cometido crímenes de guerra, lesa humanidad y genocidio y delitos contra la administración de justicia de la Corte Penal Internacional. Entre los puntos más importantes señalados por CEJIL, se hizo referencia a la obligación general de los Estados de cooperar con la CPI a través de la armonización de la legislación penal doméstica de los países con el Estatuto de la CPI, el diseño de procedimientos para asegurar el cumplimiento de las solicitudes de cooperación judicial que formule la CPI, la protección de víctimas y testigos y la difusión de información sobre la labor específica de la CPI. En su presentación, CEJIL señaló asimismo que cada Estado puede cooperar con la CPI brindando información y documentos que ella solicite, realizar acuerdos de cooperación entre la OEA y la CPI, adoptar resoluciones de apoyo y promoción de la CPI y poner a disposición de la misma la doctrina y la jurisprudencia de la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

### **NUEVAS PUBLICACIONES DE CEJIL**

CEJIL se complace en presentar dos nuevas

publicaciones pensadas con la intención de brindar innovadoras herramientas de consulta y participación y destinadas a enriquecer el diálogo entre la comunidad internacional de derechos humanos. La primera de ellas está titulada *Documentos de Coyuntura* y ha sido diseñada con el objetivo de impulsar y fortalecer la reflexión y el debate en torno a temas relevantes para hacer realidad los derechos y garantías previstas en el sistema interamericano, tanto aquellas en el ámbito local, multilateral, como en la esfera de los órganos del sistema de protección: la Comisión y la Corte Interamericanas. El tema de nuestra primera edición se titula: *“Aportes para el proceso de selección de miembros de la Comisión y la Corte Interamericanas de Derechos Humanos,”* y con él nos proponemos participar activamente en discusiones y procesos sobre esta materia en espacios de la sociedad civil, la esfera inter-gubernamental así como en diversos espacios de carácter estatal.

Estamos trabajando también en la publicación de la *Revista de CEJIL – Debates en derechos humanos y el sistema interamericano*, la cual se propone ofrecer un espacio abierto y pluralista para informar y analizar las últimas decisiones de los órganos del sistema interamericano y debatir sobre los temas que se estén discutiendo en los ámbitos políticos de la OEA. CEJIL invita a quienes estén interesados en escribir en esta nueva publicación a enviar sus colaboraciones a la siguiente dirección: [difusion@cejil.org](mailto:difusion@cejil.org). Toda la información sobre el tema eje de nuestro primer número y los criterios de publicación se encuentran en la página de Internet de CEJIL, [www.cejil.org](http://www.cejil.org).



Las actividades de CEJIL correspondientes a 2005 son posibles gracias al apoyo financiero de: Casa Alianza, Comisión Europea, Dan Church Aid, donantes privados, Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de Tortura, Ford Foundation, HIVOS, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, National Endowment for Democracy, The John D. and Catherine T. MacArthur Foundation, The John Merck Fund, MISEREOR, The Moriah Fund, Norwegian Refugee Council, Open Society Institute, Raoul Wallenberg Institute for Human Rights and Humanitarian Law, Rights and Democracy, Save the Children/Sweden, Stewart R. Mott Charitable Trust, Stichting Kiderpostzegels Nederland (SKN), Swedish NGO Foundation for Human Rights, UN High Commissioner for Refugees.

#### CONSEJO DIRECTIVO DE CEJIL

**Víctor Abramovich**, Centro de Estudios Legales y Sociales, Argentina; **Mariclaire Acosta**, defensora de derechos humanos, México; **Benjamín Cuellar**, Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas" (IDHUCA), El Salvador; **Gustavo Gallón**, Comisión Colombiana de Juristas, Colombia; **Alejandro Garro**, Universidad de Columbia, Facultad de Derecho, Estados Unidos; **Sofía Macher**, Instituto de Defensa Legal, Perú; **Helen Mack**, Fundación Myrna Mack, Guatemala; **Juan Méndez**, Centro Internacional para la Justicia Transicional, Estados Unidos; **Julieta Montaña**, Oficina Jurídica para la Mujer, Cochabamba, Bolivia; **José Miguel Vivanco**, Human Rights Watch/Américas, Estados Unidos.

#### RESPONSABLES DE AREAS DE TRABAJO DE CEJIL

**Viviana Krsticevic**, Directora Ejecutiva  
[direccion@cejil.org](mailto:direccion@cejil.org)

**Tatiana Rincón**, Directora del Programa para la Región Andina, Norteamérica, y el Caribe  
[washington@cejil.org](mailto:washington@cejil.org)

**Soraya Long**, Directora del Programa para Centroamérica y México  
[mesoamerica@cejil.org](mailto:mesoamerica@cejil.org)

**Beatriz Affonso**, Directora del Programa para Brasil  
[brasil@cejil.org](mailto:brasil@cejil.org)

**Liliana Tojo**, Directora del Programa para el Sur  
[sur@cejil.org](mailto:sur@cejil.org)

**Kate Lasso**, Directora de Desarrollo Institucional  
[klaso@cejil.org](mailto:klaso@cejil.org)

**Susana García**, Encargada de Desarrollo Institucional en la Oficina de Mesoamérica.  
[sgarcia@cejil.org](mailto:sgarcia@cejil.org)

**Victoria Amato**, Encargada de Difusión y Prensa desde la Oficina de Washington  
[difusion@cejil.org](mailto:difusion@cejil.org)

La Gaceta de CEJIL se publica periódicamente en castellano, en inglés, y en portugués. Puede consultar las gacetas en nuestra página web: (<http://www.cejil.org>); o bien, puede solicitar su envío dirigiéndose a alguna de nuestras oficinas.



CEJIL es una organización no gubernamental sin fines de lucro con estatus consultivo ante la Organización de Estados Americanos (OEA), el Consejo Económico y Social de la Organización de Naciones Unidas (ONU) y la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.

1630 Connecticut Ave., NW, Suite 401  
Washington D.C. 20009 – 1053

La impresión de esta publicación se ha realizado con la asistencia financiera de:  
Comisión Europea



El contenido de este documento es responsabilidad de CEJIL y no representa necesariamente el punto de vista de las organizaciones que lo subvencionan.